



Resolución Ministerial

N° 0165-2023-IN

Lima, 10 FEB. 2023

VISTOS, el Oficio N° 118-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000195-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, de fecha 5 de enero de 2023, y Carta Avn-003, de fecha 9 de enero de 2023, el Director y Jefe de Asesores de Aviación de la Sección para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América con sede en Lima, respectivamente, se dirigen a la Comandancia General del Policía Nacional del Perú y a la Dirección de Aviación Policial, para informar acerca del ofrecimiento de becas de capacitación en la Escuela Militar IAAFA (Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas) en los Estados Unidos de América para el año 2023, solicitando la autorización de salida al exterior del personal policial perteneciente a la Dirección de Aviación Policial, para que participe en el curso "Técnico Avanzado de Helicópteros" que se desarrollará del 8 de marzo al 27 de abril de 2023, en la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA), ubicada en la Base de la Fuerza Aérea Lackland, en la ciudad de San Antonio del estado de Texas de los Estados Unidos de América, precisando que el personal seleccionado para participar en dichos cursos, debe reportarse en la citada Academia, el 3 de marzo de 2023;

Que, mediante Oficio N° 028-2023-COMASGEN CO PNP/DIRAVPOL-ESCAVI, de fecha 23 de enero de 2023, la Dirección de Aviación Policial remite el Informe N° 004-2023-COMASGEN CO-PNP/DIRAVPOL-ESCAVI-DACA, a través del cual comunica la designación de los Suboficiales de Segunda de la Policía Nacional del Perú Anthony Mark Arteaga Salaverry y Antoni Yefri Quispe Hancco, en el curso antes citado, y sustenta la importancia y viabilidad de la referida participación;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 30-2023-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 27 de enero de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de los Suboficiales de Segunda de la Policía Nacional del Perú Anthony Mark Arteaga Salaverry y Antoni Yefri Quispe Hancco, del 3 de marzo al 28 de abril de 2023, a la ciudad de San Antonio del estado de Texas de los Estados Unidos de América, para que participen en el curso antes citado, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que dicho evento académico permitirá que el mencionado personal adquiera nuevos conocimientos, técnicas,



L. CUEVA

herramientas y experiencias en la temática relacionada con la capacitación, lo cual redundará en el fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades para el desarrollo de sus labores en la Dirección de Aviación Policial;

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del referido personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento, alimentación, seguro de asistencia de viaje, traslados y otros costos autorizados de los estudiantes, son asumidos por el Gobierno de los Estados Unidos de América, conforme lo precisa la Carta S/N de fecha 5 de enero de 2023, antes indicada;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autoriza el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 3 de marzo al 28 de abril de 2023, a la ciudad de San Antonio del estado de Texas de los Estados Unidos de América;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto



L. CUEVA



Resolución Ministerial

Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de los Suboficiales de Segunda de la Policía Nacional del Perú Anthony Mark Arteaga Salaverry y Antoni Yefri Quispe Hancco, del 3 de marzo al 28 de abril de 2023, a la ciudad de San Antonio del estado de Texas de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior



